

de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Ribafranca, a 2 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de la imposición de diversos tributos

III.C.1636

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Imposición de Tasas y Precios Públicos, así como de las correspondientes ordenanzas reguladoras de los mismos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y hora de oficina, los correspondientes acuerdos y expedientes, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones, según dispone el art. 17.1 de la Ley 39/88.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones los acuerdos de imposición y aprobación de las ordenanzas, quedarán elevados a definitivos, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja conforme a las normas en vigor.

TASAS

- Licencias urbanísticas.
- Expedición de documentos administrativos.
- Apertura de establecimientos.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Cementerio.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

PRECIOS PUBLICOS

- Servicio de báscula municipal.
 - Entrada de vehículos a través de aceras.
 - Ocupación de terrenos públicos con escombros u otros elementos de construcción.
 - Ocupación de terreno público con mesas y sillas.
 - Ocupación de terrenos con puestos, barracas, espectáculos.
 - Saca de áridos de terrenos municipales.
 - Ocupación de terrenos con postes, rieles, palomillas, aparatos de venta automática o similares.
 - Suministro de agua potable a domicilio.
 - Guardería rural y fomento de la agricultura.
 - Tránsito de ganado.
- Rincón de Soto, a 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia

III.C.1639

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 350 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de Diciembre, este Ayuntamiento va a proceder a la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, en su modalidad de Tasa de Equivalencia, correspondiente al período comprendido entre el 31 de Diciembre de 1979 y el 31 de Diciembre de 1989.

Por lo que por el presente Edicto, se requiere a todas las Sociedades, Asociaciones, Corporaciones y demás entidades con personalidad jurídica para que en el plazo de treinta días hábiles presenten declaración de los terrenos de su propiedad sitos en el término municipal en la que se haga constar: situación del terreno, extensión, linderos y fecha de adquisición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Exposición pública del expediente 2/89 de Modificación de Créditos

III.C.1640

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el expediente nº 2/89 de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 3/89 de Modificación de Créditos

III.C.1641

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el expediente nº 3/89

de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 158.6 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de los padrones de varias tasas y período de cobranza de los recibos de las mismas

III.C.1642

Habiéndose aprobado los padrones correspondientes al primer semestre de 1989 del suministro de agua, basuras y alcantarillado, así como de perros del año 1989; se exponen al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Hasta el día 16 de Diciembre estarán puestos al cobro los recibos correspondientes en período voluntario.

Finalizado el período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el art. 96 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 11 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias

III.C.1643

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo la "Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de San Vicente de la Sonsierra", consistente en la regularización de la alineación de la calle Carretera de Briones, redactada por el Arquitecto D. Jesús Pascual Vicente, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante dicho período podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1655

Al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.375.000
3	Tasas y otros ingresos	30.000
4	Transferencias corrientes	25.000
5	Ingresos patrimoniales	75.000
TOTAL INGRESOS		1.505.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	252.124
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	430.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	822.876
TOTAL GASTOS		1.505.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Torremontalbo, a 26 de Octubre de 1989.— El Alcalde.